



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238

SAN ISIDRO, 16 AGO. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 005-2006-CPPAD/MSI de fecha 20 de julio de 2006 remitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos ha calificado la denuncia presentada en contra del servidor nombrado de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, señor Carlos Ávila Sánchez llegando a la conclusión contenida en el Informe N° 005-2006-CPPAD/MSI, por la aplicación a la propietaria de un establecimiento comercial de multas por supuestas infracciones administrativas y por la solicitud de suma económica a cambio de elaborar Expediente y escrito con firmas falsificadas para dejar sin efecto tales multas, hechos que fueran materia de denuncia penal por delito contra la administración pública en la modalidad de concusión y falsificación de documentos;

Que, de acuerdo al Informe del visto, efectuada la revisión la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios opina por la procedencia de aperturar el correspondiente Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 167° del D.S. N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al servidor nombrado de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, señor Carlos Ávila Sánchez por la consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al servidor procesado en forma personal, quien deberá, dentro del término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, efectuar los descargos correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 145 del 17 de mayo del año 2006 la investigación y la emisión del informe correspondiente con la recomendación de las sanciones que pudieran ser de aplicación, debiendo ejercer sus funciones conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

